

Paraná, 23 de junio de 2011

**RESOLUCIÓN Nº 60-2011  
COMISIÓN ADMINISTRADORA SAS**

VISTO

Las prestaciones de ORTOPEDIA Y PROTESIS que figuran en el Anexo IV "Prestaciones Reconocidas", del Reglamento del Sistema de Atención de la Salud y,

CONSIDERANO

Que es necesario actualizar el porcentaje de cobertura previsto para las prestaciones denominadas Endoprótesis y Elementos o Sistemas de Osteosíntesis y Artrodesis y,

Que la redacción actual del Reglamento no determina el tipo de prótesis (nacional o importada) a cubrir por el Sistema de Atención de la Salud, por ello

LA COMISION ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE ATENCIÓN DE LA SALUD DEL  
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESUELVE:

**Art. 1º:** Otorgar para las prestaciones de Endoprótesis y Elementos o Sistemas de Osteosíntesis y Artrodesis la siguiente cobertura por sistema de Reintegro:

Plan 100: 100% del menor de tres presupuestos, del valor de prótesis nacionales.

Plan 50: 50% del menor de tres presupuestos, del valor de prótesis nacionales.

**Art. 2º:** Establecer que las indicaciones médicas se efectuarán por nombre genérico, sin sugerencias de marcas o proveedor. Sólo se admitirán prótesis importadas, cuando en el mercado no exista similar nacional, cubriéndose la de menor valor.

**Art. 3º:** Establecer que la presente Resolución entrará en vigencia a partir del mes de julio de 2011.

**Art. 4º:** Regístrese, comuníquese, incorpórase a la Carpeta de consulta y archívese

DRA. PERLA I. GIECO  
Contadora Pública  
Secretaria SAS CPCEER

DR. ENRIQUE G. PASSADORE  
Contador Público  
Presidente SAS CPCEER